SC36-INTV-ACESI-01781-2025

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C. 05 de diciembre de 2025

Señora
OLGA LUCÍA ZULUAGA RODRÍGUEZ
Representante Legal
DERLYNG BEDOYA M
Directora
ACESI
Pereira (Risaralda)

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**ALCANCE CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL INTERVENTORIA** Convenio No.: CO1.PCCNTR. 8354197 de 2025

Respetado Conviniente:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** recibió solicitud de modificación que requiere aval de interventoría según lo establecido en el numeral 2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios correspondiente a cambio de cronograma (lugar) recibida con Radicado SC36-1076-2025-REC del 16 de noviembre de 2025.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a analizar el caso expuesto y emitir el concepto al SENA, conforme se procede a exponer y sustentar:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-0028-2025-REC, informó que el día 14 de octubre de 2025, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- La interventoría mediante oficio con consecutivo N. SC36-INTV-ACESI-00074-2025 RECN de fecha 17 de octubre de 2025 aprobó como Director de Proyecto a la señora DERLYNG BEDOYA MANRIQUE con identificación N. 31.968.767.

- La interventoría aprobó primer corte de cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354197 de 2025 mediante radicado NoSC36-INTV-ACESI-00274-2025 (Radicado SENA 72025409012 del 26 de octubre de 2025).

- La interventoría aprobó segundo y tercer corte de cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354197 de 2025 mediante radicado No SC36-INTV-ACESI-00610-2025 (Radicado SENA 72025425209 del 07 de noviembre de 2025).

- El 19 de noviembre con radicado No. SC36-1125-2025-REC la interventoría remitió concepto de aprobación de la AF5 CUIDADO CENTRADO EN LA PERSONA COMO MODELO PARA LA MEJORA DE RESULTADOS EN SALUD EN HOSPITALES PÚBLICOS, Grupo 2.

2. Solicitud del Conviniente

El conviniente ACESI solicitó a la interventoría, el día 16 de noviembre de 2025, mediante radicado No. SC36-1076-2025-REC solicitó cambio de cambio de lugar sin afectación a beneficiarios ni presupuesto del proyecto de la acción de formación:

- ✓ AF8 MODELO RISS PARA HOSPITALES PÚBLICOS: CLAVES PARA SU IMPLEMENTACIÓN DESDE LA VISIÓN OMS/OPS. Grupo 2.

Fundamenta su solicitud así:

> *Por medio la presente, nos permitimos informar que fue necesario modificar dos salones de las acciones de formación presencial AF 5 y AF 8 (grupo 2). Se adjunta:*
> *- Formato modificación Conviniente AF 5 y AF 8.*
> *- Anexo Modificación Salón AF 5 y AF 8*
> *- Pantallazo registro modificación salón en el Sep AF 5 y AF 8 (grupo 2) pendiente de aprobación.*
> *- Excel del cronograma corte 2, con el registro inicial del salón AF 5 y AF 8 (Grupo 2)*
> *Se solicita aprobar modificación, dado que las acciones de formación se llevan a cabo en una semana, el 21 de noviembre en Villa de Leyva AF 8 y el 22 de noviembre en San José del Guaviare AF 5.*



No.	Código SECOP	Convenio	Sigla	Tipo de Cambio	Concepto de Cambio	Editar
1	CO1.PCCNTR.8354197	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS	ACESI	CRONOGRAMA (HORA/LUGAR)	PENDIENTE	
2	CO1.PCCNTR.8354197	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS	ACESI	CRONOGRAMA (HORA/LUGAR)	PENDIENTE	

3. Consideración de la interventoría:

De acuerdo con los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, se establecen las consideraciones así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 64 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la segunda solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el primer mes del convenio.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.	Se solicita modificación de lugar de la AF8 MODELO RISS PARA HOSPITALES PÚBLICOS: CLAVES PARA SU IMPLEMENTACIÓN DESDE LA VISIÓN OMS/OPS. Grupo 2. modalidad presencial. **No** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 “Criterios generales de evaluación técnica” y que haya sido objeto de puntuación.	Se solicita modificación de lugar de la AF8 MODELO RISS PARA HOSPITALES PÚBLICOS: CLAVES PARA SU IMPLEMENTACIÓN DESDE LA VISIÓN OMS/OPS. Grupo 2. modalidad presencial. **No** se afectan los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan:** **Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio:** No se afectan. ***2.19.2.2 Cronograma (hora/lugar)***	APLICA

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	El conviniente podrá solicitar el cambio de hora y/o lugar de realización (entiéndase por ambientes de formación físicos o herramientas tecnológicas) de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta. *Cuando se presenten situaciones imprevistas y justificadas por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto, debe informar de manera inmediata por correo electrónico a la interventoría.*	

En atención a que la solicitud de modificación presentada por el conviniente se encuentra enmarcada en las condiciones establecidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, y está relacionada con la modificación del cronograma reemplazo o adición de capacitadores para la realización de la siguiente acción de formación:

Acción de formación y ciudad		Dirección Antes		Dirección Después	
AF	CIUDAD	**SEDE**	**DIRECCION**	**SEDE**	**DIRECCIÓN**
AF8	VILLA DE LEYVA	HOTEL CASA LOS FUNDADORES	Km 1 vía a Guanani	HOTEL PUENTE PIEDRA	Km 1, vía Club de los oficiales Fuerza Aérea colombiana

- ✓ El cambio solicitado para la AF8 se fundamenta en que el lugar inicialmente seleccionado informó, mediante comunicación enviada el 13 de noviembre de 2025, la falta de disponibilidad para atender el número de participantes previsto para la conferencia, debido a la realización simultánea de otros tres eventos que superan su capacidad. Por lo anterior, fue necesario gestionar la reserva en otro hotel que cumple igualmente con las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de la acción de formación.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De acuerdo con lo anterior la interventoría emite concepto **FAVORABLE**, para el ajuste requerido y del convenio CO1.PCCNTR. 8354197 de 2025, una vez reciba el concepto debe proceder al ajuste del cronograma en el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA y debe remitir evidencia al interventor líder encargado y al correo de correspondencia.intervsena@scain.co.

Anexos:

(1) Solicitudes de modificación del Conviniente
(2) Anexo solicitud de modificación del Conviniente

Atentamente,

Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Luz Ofelia Torres
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Luz Ofelia Torres - Interventor líder

Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera, Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

C.C. Consecutivo Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co